



OSITRAN

EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO
N° 012-2017-OSITRAN**

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN
EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL
PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR**

BASES

Diciembre de 2017

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

f

h

4

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4
4
4

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a un proveedor (en adelante el Supervisor) que se encargará, en representación de OSITRAN, del Servicio de Supervisión de las Obras Civiles Terrestres en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La obra a ejecutar, objeto de la Supervisión, se encuentra ubicada en el área de concesión entregada a la empresa DP WORLD CALLAO S.R.L. en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, por un plazo de treinta (30) años.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo referencial para la ejecución del servicio, se encuentra establecido en el numeral 9.2.2 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de supervisión de las "Obras Civiles Terrestres en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur" será financiado por el CONCEDENTE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 23 de los Términos de Referencia.

6. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto máximo de US \$ 812,116.76 (Ochocientos Doce mil ciento dieciséis con 76/100 dólares de los EE.UU. de América) incluido los impuestos de ley.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se regirá por la aplicación del sistema de contratación de Tarifas, Precios Unitarios y Suma Alzada.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria en la página web de OSITRAN, conforme al detalle siguiente:

4

h

4

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 26 de diciembre de 2017
Registro de participantes	: Del: 29 de diciembre de 2017 Al : 16 de enero de 2018
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 26 de diciembre de 2017 Al : 03 de enero de 2018
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	12 de enero de 2018
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	: 22 de enero de 2018
* El acto público se realizará en	: Calle Los Negocios N° 182, 4to piso, Surquillo a las 16:00 horas
Evaluación de Propuestas	: Del: 23 de enero de 2018 Al : 26 de enero de 2018
Otorgamiento de la Buena Pro	: 29 de enero de 2018
* El acto público se realizará en	: Calle Los Negocios N° 182, 4to piso, Surquillo a las 11:00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

A efectos de garantizar mayor participación de postores, se posterga la presentación de propuestas y apertura de los sobres 1 y 2, para el lunes 22 de enero de 2018 a las 16:00 horas. La evaluación de propuestas se efectuará entre el 23 y 26 de Enero, y la Buena Pro el Lunes 29 de Enero de 2018 a las 11:00 horas¹

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión referido, el cual se encuentra publicado en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección Ordinario formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de

¹ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 28)

consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. "El Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur" y sus Adendas.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección Ordinario proveedores nacionales o extranjeros, individualmente o en consorcio. Se refiere al numeral 12, literal i, de las Bases, en el cual pueden participar personas naturales extranjeras como parte de un Consorcio²
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección Ordinario es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- iv. Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de supervisión:
 - a) Si la persona natural o los socios y el Personal Técnico Profesional Propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

²Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 2)

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave (Equipo de Especialistas) para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
- c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

El SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al Supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección Ordinario, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus Adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección Ordinario y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al treinta y cinco por ciento (35%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú
Atención: Comité Especial PSO N° 012 -2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR"

Nombre del Participante:

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN (Calle Los Negocios N° 182 - 2do piso, Surquillo), desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, en las fechas establecidas según cronograma de las bases del presente procedimiento de selección.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma³.
El presente documento de absolución de consultas y observaciones a las Bases del PSO N° 012-2017-OSITRAN, tendrá prioridad sobre la versión consolidada de las Bases, en el cual está incluida las absoluciones de consultas y observaciones; y se publica en la fecha programada en el Calendario del proceso de selección
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
 - Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
 - Sobre 3: "Propuesta Económica"
- Solamente se presenta las propuestas en original⁴

³ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 1)

⁴ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 26)

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima 34, Perú Atención: Comité Especial PSO N° 012 - 2017- OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR" POSTOR: SOBRE: _____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. **De los Documentos**

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones

(Handwritten blue marks: a large 'f' and a '4' with a vertical line through it)

legales pertinentes.

iv. **Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato N° 2.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato N° 3.

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 4, de ser el caso.

La promesa de Consorcio (Formato N° 4) debe presentarse con firmas simples. En caso de obtener la buena pro, deberá presentar contrato de consorcio con las firmas legalizadas, según numeral 29 de las Bases⁵.

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.
- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).
- En caso de ser persona jurídica, el proveedor **deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad** vigente relacionado a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral debe ser presentada por cada integrante del Consorcio, según corresponda.

⁵ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 3)

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

➤ Del POSTOR:

Deberá de presentar el **Formato N° 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO:

Experiencia General

La Empresa Supervisora deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de pavimentación, vigas de cimentación, instalaciones eléctricas y/o mecánicas con una inversión mínima acumulada de USD 15 millones incluido el I.G.V. iniciadas y concluidas. Estos servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (05) contratos de servicios de supervisión de obras antes referidas.

Se entiende que para acreditar la Experiencia General se podrán presentar hasta 05 contratos de supervisión a la pavimentación de carreteras o vías urbanas, cuya inversión acumulada sea 15 millones de dólares⁶

Se acepta ampliar la acreditación de contratos iniciados y concluidos en los últimos 20 años. Igual se aplica para la Experiencia Específica.⁷

El postor deberá acreditar con el reporte del tipo de cambio.⁸

Nota: Para sustentar la experiencia general, no se podrán utilizar los mismos contratos presentados como sustento para la experiencia específica.

⁶ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 6)

⁷ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 8 y 9)

⁸ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N°10)

Experiencia Específica

El postor deberá acreditar dentro de la experiencia específica, al menos:

- Haber realizado servicios de supervisión de obras de terminales portuarios, gerencia integral de proyectos de terminales portuarios, y/o supervisión de obras de construcción de patios para contenedores y/o plataformas de muelles y/o pre parking de puertos, con una inversión mínima acumulada de las obras de USD 15 millones incluido I.G.V., iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años.
- Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (05) contratos de supervisión de obras de Terminales portuarios.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En caso de consorcios, se acepta que cada integrante del consorcio tenga como mínimo una participación del 35% para la acreditación de la experiencia del postor requerida en los Términos de Referencia.

Además del Término "Supervisión de Obras", para efectos de la evaluación se considerará los siguientes términos:

- Inspección de Obras
- Fiscalización de Obras
- Control de Obras
- Interventoría de Obras⁹

➤ DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del formato N° 6.

El equipo de trabajo (personal propuesto) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

- a) Un Ingeniero Jefe de Supervisión.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado, en concordancia con lo señalado en los Términos de Referencia.
- b) Experiencia profesional mínima de ocho (08) años, contados a partir de la fecha de su titulación, de los cuales como mínimo seis (06) años, debe ser como Jefe de Supervisión o Jefe Residente de obras, equivalente o superior a dichos cargos.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, cada servicio debe ser igual o mayor a USD 1.25 millones incluido el I.G.V.
En el caso del literal c), el monto consignado se refiere al monto de inversión de la obra.¹⁰

⁹ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 5)

¹⁰ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 11)

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple o declaración jurada de poseer el título profesional universitario en Ingeniería Civil.
- La acreditación de los requisitos b) y c) , será a través de:
 - (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
 - (ii) Copia de constancias, o
 - (iii) Copia de certificados, o
 - (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

b) Ingeniero en Gestión de Contratos, Metrados y Valorizaciones

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado, en concordancia con lo señalado en los Términos de Referencia.
- b) Experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su titulación de los cuales como mínimo cuatro (4) años debe ser como ingeniero especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y/o presupuestos.
- c) Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios, de los cuales al menos dos (2) de los servicios deben ser de terminales portuarios de naturaleza marítima.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple o declaración jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil.
- La acreditación de los requisitos b), c) y d) será a través de:
 - (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
 - (ii) Copia de constancias, o
 - (iii) Copia de certificados, o
 - (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Además del Término "Ingeniero en Gestión de Contratos, Metrados y Valorizaciones", se aceptará:

- Ingeniero o especialista en Costos y Presupuestos
- Ingeniero o especialista en metrados, costos y valorizaciones¹¹

¹¹ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 13)

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

c) Ingeniero de Suelos y Pavimentos.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado, en concordancia con lo señalado en los Términos de Referencia.
- b) Experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su titulación, de los cuales como mínimo, dos (02) años debe ser como ingeniero especialista en mecánica de suelos, cimentaciones, pavimentos o equivalente.
- c) Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión de obras de terminales portuarios, de los cuales al menos dos (02) de los servicios, deben ser de naturaleza marítima.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple o declaración jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de:
 - (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
 - (ii) Copia de constancias, o
 - (iii) Copia de certificados, o
 - (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

d) Ingeniero Especialista en Equipamiento Portuario

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título como Ingeniero Mecánico, o Mecánico Eléctrico, o Industrial mecánico. Debe estar colegiado, en concordancia con lo señalado en los Términos de Referencia.
- b) Experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su titulación.
- c) Experiencia específica de mínimo tres (3) servicios, de mantenimiento o instalación de equipamiento portuario o similar (Grúas puente, reefers, sistema de descarga de granos, balanzas, gates de ingreso y salida, grúas móviles sobre ruedas y/o carriles, reach stackers, equipos de izaje, chasis para contenedores, tractores de tiro, maquinaria pesada, etc) como especialista en equipamiento portuario o equivalente.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple o declaración jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica o Industrial Mecánico .
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de:
 - (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
 - (ii) Copia de constancias, o
 - (iii) Copia de certificados, o
 - (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

- Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una declaración jurada donde se precise que los ingenieros propuestos (Personal Clave y Personal que complementa al personal clave), se encontrarán habilitados para el inicio del servicio.
- Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional Peruano, el postor deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose que en caso resulte adjudicado, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios, debiendo concluir el trámite antes del inicio de los mismos según el cronograma de participación de personal aprobado, siendo responsabilidad del postor iniciar dichos trámites en su oportunidad. Asimismo, deberá acompañar el original o copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen.
- Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el Personal que complementa al personal clave. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 13.0 de los Términos de Referencia.

Se consignará solo firmas del personal profesional propuesto sin legalizar (Formato N° 8).¹²

Respecto de la documentación de presentación obligatoria, el Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.

¹² Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 4)

- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la descalificación de la propuesta.

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

vi. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en **Dólares de los Estados Unidos de América** y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 9).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 10).

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar que los montos totales del Formato N° 9 y el Formato N° 10 deben coincidir y ser iguales.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma establecido en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (*Sobres 1, 2 y 3*). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondientes. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna.
- iii. En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Ad Hoc devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial Ad Hoc comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.

- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial Ad Hoc verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la descalificación de la propuesta.
- c. El Comité Especial Ad Hoc sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas de las Bases**.

19.1 Experiencia del Postor

El postor debe acreditar que cumple con la experiencia general y específica, establecidos en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

19.1.1 Experiencia Específica adicional del Postor (máximo 240 puntos)¹³

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Tres (3) contratos adicionales	240
Dos (2) contratos adicionales	220
Un (1) contrato adicional	200

Nota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de obras de complejidad similar a lo requerido, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 3 millones incluido I.G.V., iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Se acepta que se pueda acreditar la experiencia específica con contratos iniciados y concluidos en los últimos veinte (20) años.¹⁴

Se considera supervisión de obras de complejidad similar: contratos de supervisión de proyectos de puertos, gerencia integral de proyectos de puertos, y/o supervisión de obras de construcción de patios de almacenamiento y/o pre parking de puertos.

Dicha experiencia puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 35% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.

- Tal experiencia se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de

¹³Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 25)

¹⁴Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 24)

presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 760 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional Clave (Equipo de Especialistas), según lo siguiente:

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará propuestas de profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Ingeniero Jefe de Supervisión

El postor debe acreditar que el Ingeniero Jefe de Supervisión propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

a.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 190 puntos):

- Experiencia específica de hasta tres (03) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, cada servicio debe ser igual o mayor a USD 1.25 millones incluido el I.G.V.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Tres (3) contratos adicionales	190
Dos (2) contratos adicionales	170
Un (1) contrato adicional	150

b. Ingeniero en Gestión de Contratos, Metrados y Valorizaciones

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Gestión de Contratos, Metrados y Valorizaciones, cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia, caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 190 puntos)

- Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Tres (3) contratos adicionales	190
Dos (2) contratos adicionales	170
Un (1) contrato adicional	150

c. Ingeniero de Suelos y Pavimentos:

El postor debe acreditar que el Ingeniero de Suelos y Pavimentos propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 190 puntos):

- Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Tres (3) contratos adicionales	190
Dos (2) contratos adicionales	170
Un (1) contrato adicional	150

d. Ingeniero Especialista en Equipamiento Portuario

El postor debe acreditar que el Ingeniero Especialista en Equipamiento Portuario propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

c.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 190 puntos):

- Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de mantenimiento o instalación de equipamiento portuario o similar (Grúas puente, reefers, sistema de descarga de granos, balanzas, gates de ingreso y salida, grúas móviles sobre ruedas y/o carriles, reach stackers, equipos de izaje, chasis para contenedores, tractoreas de tiro, maquinaria pesada, etc) como especialista en equipamiento portuario o equivalente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Tres (3) contratos adicionales	190
Dos (2) contratos adicionales	170
Un (1) contrato adicional	150

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con:

- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
- (ii) Copia de constancias, o
- (iii) Copia de certificados, o
- (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio. El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA TÉCNICA		
1.1 Experiencia del Postor Experiencia Específica Adicional El postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de complejidad similar a lo requerido, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 3 millones incluido I.G.V., iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años. Se considera supervisión de obras de complejidad similar: contratos de supervisión de proyectos de puertos, gerencia integral de proyectos de puertos, y/o supervisión de obras de construcción de patios de almacenamiento y/o pre parking de puertos. Por cada contrato o servicio adicional de obras con una inversión superior a USD 3 millones <ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) contratos o servicios adicionales • Dos (2) contratos o servicios adicionales • Un (1) contrato adicional 	200	240
1.2 Capacidad para la prestación del servicio Experiencia Específica Adicional: 1. Ingeniero Jefe de Supervisión <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia específica de hasta tres (03) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima. Cada servicio debe ser igual o mayor a USD 1.25 millones incluido el I.G.V. • Tres (3) servicios adicionales • Dos (2) servicios adicionales • Un (1) servicio adicional 2. Ingeniero en Gestión de Contratos, Metrados y Valorizaciones Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios, de los cuales al menos dos (2) de los servicios deben ser de terminales portuarios de naturaleza marítima.	150	190
	150	190

4

h

4

<ul style="list-style-type: none"> Tres (3) servicios adicionales Dos (2) servicios adicionales terminales portuarios Un (1) servicio adicional terminales portuarios 		
<p>3. Ingeniero de Suelos y Pavimentos</p> <p>Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión de obras de terminales portuarios, de los cuales al menos dos (2) de los servicios, deben ser de naturaleza marítima.</p>	150	190
<ul style="list-style-type: none"> Tres (3) servicios adicionales Dos (2) servicios adicionales de naturaleza marítima Un (1) servicio adicional de naturaleza marítima 		
<p>4. Ingeniero Especialista en Equipamiento Portuario</p> <p>Experiencia específica de hasta tres (3) servicios, de mantenimiento o instalación de equipamiento portuario o similar (Grúas puente, reefers, sistema de descarga de granos, balanzas, gates de ingreso y salida, grúas móviles sobre ruedas y/o carriles, reach stackers, equipos de izaje, chasis para contenedores, tractoreas de tiro, maquinaria pesada, etc) como especialista en equipamiento portuario o equivalente.</p>	150	190
<ul style="list-style-type: none"> Tres (3) servicios adicionales Dos (2) servicios adicionales Un (1) servicio adicional Cumple requisito 		
	800	1000

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 200 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por los integrantes que conforman el consorcio.

Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- En caso de que concorra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$
--

Donde:

- PTi = Puntaje Total del postor "i"
- PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
- PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. En caso de empate, la Buena Pro será otorgada al Postor o consorcio que obtenga el mayor puntaje técnico, de persistir el empate se procederá a efectuar un sorteo entre los postores que hayan empatado.]

La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.

f
h
4

- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía¹⁵ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 12**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de

¹⁵ Carta Fianza o póliza de caución incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- El Contrato de Concesión y sus Adendas.

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza o póliza de caución otorgada a favor de OSITRAN, incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 11 como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una Carta fianza

f
h
4

adicional o póliza de caución adicional, otorgada a favor de OSITRAN por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

Garantía por Adelanto

En caso de solicitar adelanto, el contratista debe presentar una garantía otorgada a favor del Concedente conforme a lo señalado en los términos de referencia.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas, por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Dicho documento, será agregado en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - d) Original del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder), con firmas legalizadas.

30. DEL CONTRATO

- Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS

f

4
4

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL
DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO



NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012 -2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL
DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Consortiado 1 - Consortiado 2

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES ZONA SUR DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de..... para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%]
TOTAL:	100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original será remitida a OSITRAN.

Lugar y fecha

Consortiado 1

Consortiado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		MONEDA	COSTO DEL SERVICIO	TIPO DE CAMBIO VENTA	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
...									
20									
TOTAL									

Lugar y fecha

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
 O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1.	INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN		
2.	INGENIERO EN GESTIÓN DE CONTRATOS, METRADOS Y VALORIZACIONES		
3.	INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS		
4.	INGENIERO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO PORTUARIO		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 7

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

N°	Cargo	Empresa o entidad	Periodo		Total
			Del	Al	
Total					

Nota: Si es necesario se puede incrementar el numero de filas en este cuadro, para precisar toda la experiencia del profesional propuesto.

6. EXPERIENCIA ESPECIFICA, según el Cargo:

N°	Cargo	Servicio	Empresa o entidad	Periodo		Monto en US\$ (*)
				del	al	
Total						

(*) llenar solo para el caso del Ingeniero Jefe de Supervisión

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de los servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, el Postor presentará copia simple de los contratos, constancias, certificados u otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia en obras de terminales portuarios del profesional propuesto, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

¹⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012 -2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO - ZONA SUR"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de(Nombre del Postor)..... por el monto de US\$.....(...../100. Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO - ZONA SUR".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 10

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad (A)	Incidencia % (B)	Cantidad (días calendario) (C)	Total (D) = (A*B*C)	Tarifa / Precio Unitario US\$ (E)	Total US\$ (F)=(D*E)
PERSONAL CLAVE							
1- INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	hd	1	100%	360	360.00		
2- INGENIERO EN GESTIÓN DE CONTRATOS, METRADOS Y VALORIZACIONES	hd	1	100%	360	360.00		
SUBTOTAL							
EXPERTOS							
1- INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	hd	1	100%	195	195.00		
2- INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	hd	1	100%	105	105.00		
SUBTOTAL							
PROFESIONALES JUNIORS							
1- INGENIERO CIVIL (Impacto ambiental y seguridad)	hd	1	100%	270	270.00		
2- INGENIERO CIVIL (Control de Calidad)	hd	1	100%	270	270.00		
SUBTOTAL							
PERSONAL TECNICO Y DE LABORATORIO							
1- CONTROLADOR DE OBRA	hd	1	100%	300	300.00		
2- TOPOGRAFO	Hd	1	100%	60	60.00		
3- PORTAMIRA, ASISTENTE DE OBRA	hd	1	100%	60	60.00		
SUBTOTAL							
PERSONAL DE OFICINA							
4- SECRETARIA 1	hd	1	100%	360	360.00		
5- CHOFER 1	hd	1	100%	300	300.00		
6- CONSERJE 1, APOYO DOCUMENTACIÓN	hd	1	100%	360	360.00		
SUBTOTAL							
PERSONAL PARA OSITRAN							
7- SECRETARIA 2 (OSITRAN)	hd	1	100%	510	510.00		
8- CHOFER 2 (OSITRAN)	hd	1	100%	510	510.00		
SUBTOTAL							
TOTAL PERSONAL							

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Nota: para efectos prácticos se considera que el mes es de treinta días

EQUIPOS						
Vehiculos:	Und					
- Movilidad Supervisor	Alq/mes	1	100%	10	10.00	
- Movilidad OSITRAN (Camioneta Pick Up o SUV 4 x 2 con no más de 10,000 Km. de recorrido, incluido combustible y seguros correspondientes(*))	Alq/mes	1	100%	17	17.00	
Equipo de Topografía	Und					
- Equipo de topografía, que incluya una estación total precisión 5", Receptor GPS sub métrico	Alq/mes	1	100%	2	2.00	
Equipo de medición y control ambiental:	Und					
- Equipo de medición ambiental que incluya, Detector portátil de gases, Gausímetro, Sonómetro, muestreador de agua	Alq/mes	1	100%	9	9.00	
Equipos de Oficina:	Und					
- Alquiler de Oficina supervisor	Alq/mes	1	100%	9,33	9.33	
- Alquiler de Oficina OSITRAN (*)	Alq/mes	1	100%	17	17	
- Laptops Supervisor	Adq.	8				
- Laptops OSITRAN	Adq.	2				
- Impresora Supervisor	Adq.	1				
- Impresora OSITRAN	Adq.	1				
- Copiadora	Adq.	1				
Elementos de Protección Personal:	Und					
- EPPs Supervisor	Adq. Kits	10				
- EPPs OSITRAN (según 14.25 de los TDRs)	Adq. Kits	3				
TOTAL EQUIPOS						
TOTAL ANTES DEL IGV (PERSONAL + EQUIPOS)						
IGV						
TOTAL DESPUÉS DEL IGV						

_____ (Fecha)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN

DEL CONSORCIO

Debe considerar el Formato 10. En caso que el postor desee incorporar personal adicional, será bajo su costo.¹⁷

Debe considerar el Formato 10. En caso que el postor desee incorporar equipos adicionales, será bajo su costo.¹⁸

La Secretaria 2 y Chofer 2 indicados como personal para OSITRAN trabajarán en la oficinas de la supervisión y al 100% disponibles para OSITRAN¹⁹

La columna resaltada corresponde a la cantidad de meses²⁰

¹⁷ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 16)

¹⁸ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 17)

¹⁹ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 18)

²⁰ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 20)

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO -
OSITRAN

(*) Se calcula que entre la recepción de obra, liquidación de la misma y liquidación del servicio de supervisión, van a transcurrir 8 meses adicionales a los 9 meses de obra²¹
En el rubro de Alquiler de Oficina el Postor ganador, debe considerar el pago de los servicios de agua, electricidad, internet y otros que sean necesarios para la operación de OSITRAN²²

Notas:

1. La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obras de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
2. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
3. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.
4. hd = hombre días
em = equipo mes
Alq/mes = Alquiler mensual
Adq = Adquisición

En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Términos de referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes, propongo ejecutar el servicio de supervisión, de acuerdo con las Bases del Procedimiento de Selección y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el monto de _____ y ____/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. _____) incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten number 4]

²¹ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 22)

²² Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 23)

FORMATO N° 11

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US\$:(importe en números).....,(importe en letras).....y ..100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 12

GARANTÍA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US\$. (.....Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

f

h

4

MODELO DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Supervisión de las Obras Civiles Terrestres en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2017-OSITRAN** convocado para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR**, a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [.....] y carta N° [.....], **EL SUPERVISOR** presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota N° [.....] de fecha [.....], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento

de selección.

- 2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto **EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR.**

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA].

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 6.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 6.2. **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 6.3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 6.4. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.
- 6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines

distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.

- 6.6 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 6.7 EL SUPERVISOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

El Jefe de Supervisión de EL SUPERVISOR coordina con OSITRAN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

El Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR, es responsable de:

- 7.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 7.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 7.2.3 Representar a EL SUPERVISOR ante OSITRAN en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
- 7.2.4 Presentar a OSITRAN el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación del personal y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 7.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de EL SUPERVISOR.
- 7.2.6 Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

OSITRAN apoyará a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL SUPERVISOR entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ENTREGA DE ADELANTO

"Se otorgará adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL SUPERVISOR debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

OSITRAN debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

De haberse consignado en el Contrato de Concesión, Adendas y/o Actas de Acuerdo una cláusula relativa a la entrega de adelantos, el Comité Especial deberá tener en cuenta lo dispuesto en dicha Cláusula.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

²³ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, EL SUPERVISOR no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a la normativa interna aplicable del OSITRAN.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN pagará los servicios efectivamente prestados.

Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL SUPERVISOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso el Supervisor acumule el porcentaje máximo de las penalidades, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para EL SUPERVISOR

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL SUPERVISOR.

En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL SUPERVISOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL SUPERVISOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

OSITRAN

EL SUPERVISOR

Handwritten signature in blue ink, followed by the number 4 written vertically in blue ink.

D. TERMINOS DE REFERENCIA

f

h

4

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO- ZONA SUR.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios de Supervisión de las "Obras Civiles Terrestres" del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

No aplica, por ser una Inversión Adicional.

3. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

No aplica, por ser una Inversión Adicional financiada por el CONCEDENTE.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un Supervisor que se encargue de realizar sin ser limitativo, las actividades de supervisión del Proyecto de Inversión Adicional "Obras Civiles Terrestres del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur", en virtud de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad verificar que, la ejecución de la Inversión Adicional denominada "Obras Civiles Terrestres" del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, se realice observando los términos y condiciones exigidos en el Contrato de Concesión y el Expediente Técnico aprobado.

6. ANTECEDENTES

6.1 El 24 de julio de 2006, el Estado de la República del Perú (Concedente), representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quien a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), suscribió el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal de Contenedores ubicado adyacente al rompeolas sur del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, (Contrato de Concesión), con la empresa DP World Callao S.A., actualmente DP World Callao S.R.L. (en adelante, Concesionario), por un plazo de treinta (30) años.

6.2 En el marco de la Cláusula 15.6 del Contrato de Concesión, el 03 de febrero de 2017, mediante Carta N° 0074-2017-APN/GG/DITEC, la APN aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Obras Civiles Terrestres del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur".

7. BASE LEGAL

7.1 La base legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión, además del citado Contrato de Concesión, incluye lo siguiente:

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN, y sus modificatorias.
- Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Disposiciones complementarias para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Directiva para el procedimiento aplicable para las Liquidaciones y aceptación de las inversiones de las Obras Portuarias.
- Directiva de aplicación de penalidades de OSITRAN.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- 8.1 De acuerdo con las condiciones para la prestación del servicio, se ha determinado el sistema de contratación por tarifas para la supervisión de Obra, precios unitarios para el equipamiento y suma alzada para el caso de los demás entregables, según lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- 8.2 El postor tendrá que formular su oferta, proponiendo tarifas con base en el tiempo estimado referencialmente para la prestación del servicio, según lo siguiente:
- Nueve (9) meses, para la supervisión de obra, elaboración del informe de revisión inicial y de avances, y
 - El plazo correspondiente para el acompañamiento de la recepción de obra, la revisión de la Liquidación de Obra y la presentación de su Liquidación del Servicio, según lo precisado en los presentes Términos de Referencia.
 - Para la presentación de su oferta económica, el Supervisor deberá concursar sus precios, según cantidades (recursos) y unidades solicitados por OSITRAN. Podrá proponer mayores recursos, pero a su costo.

9. ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN

9.1 Descripción de la Obra a ejecutar

- 9.1.1 El Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, se encuentra ubicado en la Provincia Constitucional del Callao. El Nuevo Terminal tiene actualmente dos (02) amarraderos de uso para naves de contenedores, cuya longitud de cada amarradero es de 325 m. de largo, construidos entre los años 2008 y 2011, los cuales operan con un patio de almacenamiento de 22.5 Has., siete (07) grúas de muelle STS y veinte (20) grúas de patio RTG.
- 9.1.2 Luego de haber operado algunos años, DP World Callao S.R.L., ha evaluado la necesidad de ejecutar obras adicionales que permitan mejorar su operatividad, en particular aquella relacionada con el ingreso y salida de

vehículos del Terminal, con la seguridad y las inspecciones de aduanas (Zona de aforo) y con la ampliación de su patio de almacenamiento, incorporando la Zona 1-B.

- 9.1.3 En tal sentido, la Autoridad Portuaria Nacional ha aprobado (03.feb.2017) un expediente denominado "Obras Cíviles Terrestres". El Proyecto consiste en la Pavimentación de la Zona 1-B (3.2 Has. aproximadamente), ampliación de la Red de energía e instalación de nuevas tomas para reefers, la ampliación de la zona de aforo, el mejoramiento del ingreso de camiones que incluye el redimensionamiento y ampliación del pre parking y el incremento de puertas de ingreso y salida al terminal, con una inversión total estimada de S/. 46'060,555.72 soles (US\$ 13'535,279.38 dólares de los EE.UU. de América al tipo de cambio de 1 US\$ = S/. 3.403, (precio de venta promedio mensual a noviembre de 2016), que incluye costo directo, gastos generales, utilidad y el IGV.
- 9.1.4 El plazo de ejecución de obra ha sido estimado en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del 15.mar.2017, fecha en la que se dio el inicio de las obras.
- 9.1.5 Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de un Supervisor que se haga cargo de la supervisión de las obras mencionadas.

Figura N° 1. Situación Actual de las instalaciones del Muelle Sur



Fuente: DPW Callao S.R.L.

Figura N° 2. Obras a ejecutar dentro del proyecto: Obras Civiles Terrestres



Fuente: DPW Callao S.R.L.

9.2 Del Plazo de ejecución de los servicios del Supervisor

9.2.1 De acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, el plazo de ejecución de las Obras, ha sido estimado en trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del 15.mar.2017, fecha en la que se dio el inicio de las obras.

9.2.2 El plazo de ejecución del servicio de supervisión, ha sido estimado en nueve (9) meses para la supervisión de obra y el tiempo que sea necesario para los procesos de Recepción de obra, liquidación de Obra y Liquidación del Servicio de supervisión, según los recursos requeridos en los presentes Términos de Referencia; sin embargo, el inicio de actividades del Supervisor se ajustará a la fecha de la orden de inicio de sus servicios.

9.3 Del monto de ejecución de la Obra

El Presupuesto referencial aprobado de la Obra es el siguiente:

Cuadro N° 1. Presupuesto Referencial considerado en el Expediente Técnico aprobado por la APN

N°	Ítem	Presupuesto en S/.	Presupuesto en USs
I	OBRAS DEL PATIO DE ALMACENAMIENTO	17'876,071.02	5'253,032.92
A	Obras Provisionales	98,750.00	29,018.51
B	Habilitación de Vías de acceso	353,358.75	103,837.42
C	Pavimento	7'900,276.84	2'321,562.40
D	Cerco perimetral	693,951.15	203,923.35
E	Vigas RTG	1'202,288.11	353,302.41
F	Red Eléctrica y Suministro eléctrico	5'175,108.14	1'520,748.79
G	Reefers	1'724,895.63	506,875.00
H	Sistema de Comunicaciones	232,299.15	68,263.05
I	Sistema de Agua Contra Incendios	495,143.26	145,501.99

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

II	OBRAS EN PUERTAS Y ZONA DE AFORO	14'633,068.46	4'300,049.50
A	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad	786,896.31	231,236.06
B	Arquitectura	2'210,121.18	649,462.59
C	Estructuras	2'156,818.96	633,799.28
D	Instalaciones Eléctricas y mecánicas	5'152,972.59	1'514,244.08
E	Instalaciones Sanitarias	194,832.81	57,253.25
F	Instalaciones de Comunicaciones	4'131,426.61	1'214,054.25
	Costo Directo	32'509,139.49	9'553,082.42
	Gastos Generales	3'274,315.82	962,185.08
	Utilidad	3'250,913.95	955,308.24
	Sub Total	39'034,369.26	11'470,575.74
	IGV	7'026,186.47	2'064,703.64
	TOTAL	46'060,555.72	13'535,279.38

Tipo de cambio 1 US\$ = S/. 3.403 (promedio de venta mensual mes de Nov.2016)

10. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Supervisor ejecutará los servicios que OSITRAN le encargue, de conformidad con el Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, al que se hace mención en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encargue a OSITRAN.

La ejecución de los servicios del Supervisor, comprende lo siguiente:

- a) La supervisión de la ejecución de obras e instalación de equipamiento, la revisión inicial de la documentación aprobada por la APN, y la revisión de los avances.
- b) La emisión de un Informe de opinión para la recepción de obra, la asesoría técnica y acompañamiento hasta la recepción de las obras,
- c) La revisión de la subsanación del Acta de Recepción, en caso se precisen observaciones, la presentación de un Informe Final de los servicios y la Revisión de la Liquidación de Obras y
- d) La presentación de la Liquidación de los Servicios de Supervisión, incluyendo la subsanación de observaciones, en caso se presentarán.

A. SUPERVISIÓN DE OBRA, REVISIÓN INICIAL Y DE AVANCES (ex – post)

10.1 Supervisión de la ejecución de obras e instalación de Equipamiento

- 10.1.1 Comprende la supervisión de la ejecución de cada una de las partidas consignadas en el presupuesto de obra, según lo indicado en el expediente técnico, que incluye la supervisión del equipamiento.
- 10.1.2 La supervisión de la ejecución de las obras abarca la inspección, control técnico, llenado y seguimiento del libro de obra, control de avances mensuales, control de cumplimiento del plazo de ejecución de obra, verificación de calidad, seguridad, control del entorno ambiental, elaboración de informes, reuniones de trabajo periódicas, visitas permanentes a obra y todos los aspectos necesarios propios de la actividad de supervisión, según estos Términos de Referencia.
- 10.1.3 Dado que el servicio de supervisión se iniciará algún tiempo después de haberse iniciado la obra, el Supervisor deberá evaluar y verificar todo lo ejecutado por el Concesionario en relación con las obras indicadas en el numeral 9.1 del presente TDR objeto del Contrato de Supervisión de Obras, desde el inicio de los trabajos hasta la fecha del inicio de los servicios de

Supervisión. Esta evaluación y verificación se efectuará in situ y sobre la base de la documentación entregada por OSITRAN como parte del proceso de transferencia de información.

10.1.4 La Supervisión de la Ejecución de la Obra e Instalación de Equipamiento comprende las siguientes actividades:

- a) Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades de ejecución de obras, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Realizar anotaciones en el Libro de Obra, las cuales deberán estar dirigidas al Concesionario.
- c) Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN sobre el estado y el desarrollo de las obras y del equipamiento.
- d) Asesorar a OSITRAN, técnicamente en los casos que le sean requeridos.
- e) Alcanzar información a OSITRAN relativa a la supervisión de las obras, de manera oportuna cuando OSITRAN la solicite.
- f) Tramitar los reclamos o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo que determine OSITRAN.
- g) Verificar que las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios utilizados por el Concesionario, sean los adecuados.
- h) Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros y Fianzas para su personal y contratistas, que le sean exigibles en el marco del Contrato de Concesión y de la normatividad vigente.
- i) Verificar y vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las normas de seguridad e higiene ocupacional referidas a la seguridad del personal que trabaja en las obras durante todos los días que demande la ejecución de las Obras, en conformidad con la ley Laboral vigente.
- j) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las Obras y del Equipamiento, verificando, constante y oportunamente, que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente. En los casos en los cuales no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales. El Supervisor opinará sobre la Propuesta del Concesionario (cuando le sea requerida) de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato.
- k) Evaluar y emitir opinión no vinculante sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el Concesionario, sobre la base del Expediente

Técnico, cuando le sean requeridas por OSITRAN, verificando que no se vulnere lo estipulado en el Contrato de Concesión.

- l) Revisar y opinar sobre la coherencia del Calendario de Ejecución de Obra y suministro del Equipamiento, con el ritmo de ejecución propuesto por el Concesionario, la disponibilidad de equipos, su rendimiento, el personal y su calificación.
- m) Controlar el plazo contractual de la obra y equipamiento, incluyendo los plazos parciales sobre la base de los diagramas de MS Project o similares, debiendo comunicar a OSITRAN de manera oportuna, las desviaciones que se presenten, sugiriendo las medidas correctivas a implementar.
- n) Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar el control topográfico, durante la ejecución de los pavimentos.
- o) Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Ambiental y Reglamentación Técnica-ambiental y legal vigentes.
- p) Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, que puedan presentarse durante la ejecución de las Obras, planteando las medidas correctivas para solucionarlos.
- q) Efectuar la revisión de las pruebas de calidad de los materiales y equipos que presente el Concesionario. El Supervisor deberá verificar además las pruebas que efectúen la Empresa Contratista o sus proveedores.
- r) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- s) Asistir a las pruebas de control de calidad de los trabajos durante la ejecución de las obras y del equipamiento, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno de cimentación según diseño.
- t) Evaluar que la ejecución de las obras se ajuste a lo aprobado en el expediente técnico y sus modificaciones. Cualquier desviación u observación respecto a los diseños, ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio Ambientales y/o normas aplicables vigentes, deberá ser notificado al Concesionario y a OSITRAN.
- u) Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.
- v) Vigilar que las obras se mantengan adecuadamente iluminadas durante los trabajos nocturnos que pudieran haberse previsto.
- w) Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles ampliaciones de plazo en caso de que se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.

- x) Verificar que se hayan cumplido con los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la obra y del equipamiento.
- y) Preparar las Agendas y convocar periódicamente al Concesionario, al Concedente y a OSITRAN a Reuniones de Trabajo, para tratar temas relativos a la ejecución de las obras y del equipamiento.
- z) Preparar las Actas de las reuniones de trabajo y efectuar el seguimiento a las acciones propuestas en ellas, e informar a OSITRAN sobre su cumplimiento.

10.2 Revisión inicial y de avances

- 10.2.1 El alcance de los servicios comprende, la revisión inicial y opinión del expediente técnico aprobado por la APN, en el cual el Supervisor identificará puntos críticos, posibles modificaciones, diseños complementarios, incompatibilidades, detalles no precisados en los planos o las especificaciones técnicas y todas las observaciones que la empresa concesionaria deberá tener en cuenta para el mejor desarrollo de las obras.
- 10.2.2 El Supervisor deberá entregar un informe inicial de revisión del expediente técnico, y de avance de la obra al asumir la función supervisora. El Informe deberá ser entregado dentro del plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del expediente técnico de manera completa por parte de OSITRAN y luego de que OSITRAN emita la orden de inicio del servicio.
- 10.2.3 El Supervisor incluirá en el Informe Inicial, la revisión de los avances y su opinión técnica relativa a las pruebas y ensayos que el Concesionario haya realizado, para lo cual deberá efectuar el control topográfico y exigir al Concesionario las pruebas y ensayos necesarios que debieron efectuarse a esa fecha (topográficos, de laboratorio de suelos, concreto, etc.), a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas.
- 10.2.4 La Revisión Inicial y opinión del Expediente Técnico comprende como mínimo lo siguiente:
 - a) Efectuar la revisión (diagnóstico inicial) del Expediente Técnico aprobado por la APN, dentro de los treinta (30) días calendario de haberlo recibido y luego de la orden de inicio del servicio emitida por OSITRAN a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, contrastando la información consignada con la realidad, verificando que no se vulnere lo estipulado en el Contrato de Concesión, examinando la posibilidad de contingencias que pudieran ser causa de optimizaciones, modificaciones o diseños complementarios, dando cuenta mediante Informe a OSITRAN indicando sus observaciones y aportes.
 - b) Revisar y emitir opinión sobre el Calendario de Ejecución de Obras y Equipamiento que presente el Concesionario.
 - c) Comparar la Programación vs. Avance de Ejecución de Obra y Equipamiento, emitiendo opinión sobre posibles solicitudes de ampliaciones de plazo, considerando lo estipulado en la Sección VI del Contrato de Concesión.
 - d) Emitir opinión sobre las posibles reformulaciones del Calendario de Ejecución de Obra.

- e) Emitir opinión sobre posibles ampliaciones de plazo o suspensiones de plazo que presente el Concesionario.
- f) Revisar y verificar los trazos, y niveles topográficos.
- g) Coordinar con el Concesionario, la APN y con OSITRAN, para dar inicio a su participación, efectuando la anotación correspondiente en el Libro de Obras, reformulando, de ser el caso, el protocolo de comunicaciones previamente suscrito por OSITRAN, Supervisor, Concesionario, y APN.

B. PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA

- 10.3 La Asesoría técnica para la recepción de las Obras se inicia a partir de la solicitud de recepción de las Obras. Comprende la atención a través de informes especiales requeridos, así como el apoyo permanente y la absolución de cualquier consulta del comité de recepción.
- 10.4 Asimismo, incluye el acompañamiento técnico necesario para la recepción de obra y para el proceso de subsanación de las observaciones que se podrían formular en el Acto de recepción de obra.
- 10.5 Las actividades de la Asesoría Técnica para la recepción de las Obras incluyen lo siguiente:
 - 10.5.1 Comunicar por escrito a OSITRAN el día en que se culmine la ejecución de la Obra y el suministro del Equipamiento, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
 - 10.5.2 Dar cuenta a OSITRAN, indicando si hay observaciones, dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de Obra y del Equipamiento.
 - 10.5.3 Presentar antes de la Recepción de Obra, un Informe de Situación de los trabajos ejecutados, que incluya opinión sobre la solicitud de recepción de Obras presentada por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la Obra comunicada por el Concesionario como concluida. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.
 - 10.5.4 Revisar la Memoria Descriptiva, valorizaciones, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a OSITRAN, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el Representante Legal, así como por el Representante Legal del Concesionario. El Supervisor incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la realización de los trabajos.
 - 10.5.5 Emitir opinión y participar en el proceso de Recepción de Obra y del Equipamiento, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, con la opinión del Supervisor.

- 10.5.6 Verificar en caso de existir observaciones a la obra o al equipamiento, que la aprobación posterior de las obras observadas, se efectúe de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico y el Contrato de Concesión.
- 10.5.7 Opinar sobre la subsanación de las observaciones, emitiendo el informe correspondiente.
- 10.5.8 Revisar la liquidación final de obras presentada por el Concesionario, la que debe ser elaborada por el Concesionario en coordinación con el Supervisor, con la normatividad existente y las disposiciones que sobre el particular emita OSITRAN, dentro de los plazos establecidos.

C. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

- 10.6 El Supervisor efectuará la revisión de la liquidación de Obra que presente el Concesionario, emitiendo su informe según la estructura que le sea requerida por OSITRAN.
- 10.7 Las actividades del Supervisor que se detallan a continuación no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación para cualquier tipo de obras que se supervise.
- 10.8 Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones:
 - Verificar la presentación de cada uno de los requisitos exigibles en la normativa aplicable a las Liquidaciones de contratos portuarios.
 - Verificar la presentación en un CD de los Dossiers de calidad.
 - Verificar las planillas de metrados finales reales presentados, incluidas las partidas nuevas que se hayan presentado durante la ejecución de la obra.
 - Verificar el presupuesto final real ejecutado.

D. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

- 10.9 El Supervisor presentará su Informe de Liquidación de Servicios de supervisión, hasta quince (15) días después de la aprobación de la Liquidación de Obra por parte de OSITRAN.
- 10.10 El contenido del Informe de Liquidación de Servicios, sin que esto sea limitativo, debe contener por lo menos lo siguiente:
 - Breve descripción de los servicios prestados, incluyendo servicios adicionales si fuese el caso.
 - Cuadro de Informes mensuales aprobados e indicación de la fecha y los documentos con los cuales se aprobaron (Oficio e Informe de OSITRAN).
 - Cuadro de valorizaciones pagadas que indique, amortizaciones de ser el caso, pago del I.G.V. y monto acumulado.

- Copia de las facturas emitidas por el Supervisor y canceladas por el MTC.
- Liquidación económica de su contrato.

10.11 El Informe de Liquidación de Servicios de supervisión, será revisado por OSITRAN que de ser el caso emitirá un Oficio de conformidad, procediéndose al trámite para el pago final de existir saldo y a la devolución de su fianza de Fiel cumplimiento del Contrato.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 11.1 Verificará y emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra y del equipamiento.
- 11.2 Realizará el monitoreo de las áreas de préstamo y de depósito para la conformación de las diferentes capas del pavimento. Deberá verificar que el material sea el adecuado, teniendo en cuenta aspectos ambientales y constructivos.
- 11.3 Efectuará el seguimiento de los Planes de Monitoreo y de las Medidas de Mitigación contempladas en el Plan de Gestión Ambiental de la Obra, realizadas por el Concesionario, monitoreo ambiental del material a dragar y de las áreas designadas como botadero de los desechos y el monitoreo ambiental de las aguas (áreas de dragado y botadero). El Supervisor vigilará todas las tareas de monitoreo que ejecute el Concesionario y recibirá los Informes correspondientes.
- 11.4 Verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará por la óptima calidad técnica y ambiental de la ejecución de las obras y del equipamiento.
- 11.5 Verificará que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas.
- 11.6 Es responsable de revisar y emitir opinión e informe acerca de los Reportes de Avance de Obra y Equipamiento presentados por el Concesionario de manera oportuna y dentro de los plazos indicados por OSITRAN, en concordancia de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. Asimismo, deberá exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- 11.7 Es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer las penalidades a que hubiere lugar.
- 11.8 Deberá verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y normas relacionadas.
- 11.9 Es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionados con la Obra y del Equipamiento motivo de la supervisión.
- 11.10 Es responsable de entregar a OSITRAN todo su archivo documentado, sistematizado y digitalizado, al finalizar sus servicios.
- 11.11 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio será propiedad intelectual de OSITRAN. El Supervisor no podrá utilizar dicha documentación ni la información contenida en ella, para fines distintos al servicio materia del contrato de supervisión, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.

- 11.12 El Supervisor bajo responsabilidad, guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada por ningún medio. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 11.13 El Supervisor asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de todas las actividades de supervisión de la Inversión Adicional denominada: "Obras Civiles Terrestres" del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz supervisión de la referida Inversión Adicional.
- 11.14 Los pronunciamientos de OSITRAN respecto a los documentos y planos durante la ejecución de los servicios, no exime al Supervisor de la responsabilidad final y total de los mismos.
- 11.15 En atención a que el Supervisor es responsable de la evaluación y conformidad de la Supervisión de la Inversión Adicional deberá garantizar la calidad de sus servicios de supervisión de los mismos y responder, durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha en que la Inversión Adicional ejecutada esté en servicio, por lo que en caso de requerir cualquier aclaración no podrá negar su concurrencia, sin que ello signifique de modo alguno, un mayor pago.
- 11.16 En consideración a los párrafos precedentes, el Supervisor deberá para absolver mediante Informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN.
- 12. PROCEDIMIENTO DE CONTROL**
- 12.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las Obras del Proyecto y suministro del equipamiento.
- 12.2 El Supervisor efectuará el seguimiento de las pruebas y ensayos que realice el Concesionario para garantizar la calidad de la Obra, según el desarrollo de la construcción.
- 12.3 El Supervisor efectuará el análisis y evaluará los certificados de calidad que presente el Concesionario en obra, siendo este último responsable de la exactitud veracidad y confiabilidad de los resultados.
- 12.4 El Supervisor propondrá a OSITRAN, para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de la Obra y del Equipamiento. Este procedimiento no exime a el supervisor de efectuar el seguimiento de la obra mediante el uso del Libro de Obra.
- 12.5 El Supervisor efectuará reuniones de trabajo, en las que participarán de manera obligatoria el Jefe de Supervisión y el Ingeniero responsable de la obra por parte del Concesionario. Opcionalmente podrán participar funcionarios de OSITRAN y funcionarios del Concedente (APN y/o DGCT-MTC). Las reuniones de trabajo serán convocadas por la supervisión con agenda específica, por lo menos tres (03) días hábiles antes de realizarse y al culminar se levantará un Acta de Reunión en la que se indicarán los temas tratados,

los acuerdos, acciones y recomendaciones para su implementación a cargo de los participantes según sea el caso.

13. ENTREGABLES

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a OSITRAN en original y una (01) copia y también en un CD.

Un original debe ser presentado en la mesa de partes de la sede central de OSITRAN en la fecha indicada. La copia será entregada al Supervisor in Situ directamente en la oficina de obra y en la misma fecha.

A. SUPERVISIÓN DE OBRA, REVISIÓN INICIAL Y DE AVANCES

13.1 Informes mensuales

El Supervisor deberá elaborar Informes Mensuales del Servicio de Supervisión (Avance de Obra), donde se detallará las actividades Técnico -Ambiental - Administrativo de supervisión de ejecución de la Obra, el cual deberá ser entregado dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al reportado. Dicho informe deberá contener, en lo que corresponda, como mínimo lo siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DEL ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESION.
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Datos Referidos al Concesionario.
 - 1.2.1. Nombre del Concesionario.
 - 1.2.2. Organigrama del Concesionario.
 - 1.3. Datos Referidos al Contrato.
 - 1.3.1. Número del Contrato
 - 1.3.2. Compromiso de Inversión mínima Fase I
 - 1.3.3. Compromiso de Inversión mínima Etapas 2, 3 y 4
 - 1.3.4. Inversión Complementaria (si la hubiera)
 - 1.3.5. Fecha de suscripción del Contrato.
 - 1.3.6. Fecha de entrega del área de la Concesión.
 - 1.3.7. Fecha de Inicio de la Concesión.
 - 1.3.8. Fecha de finalización programada de la Concesión.
 - 1.3.9. Fecha de inicio de la Explotación.
 - 1.3.10. Ampliaciones o suspensiones del plazo de la Concesión.
 - 1.4. Datos Referidos a la ejecución de la fase I.
 - 1.4.1. Monto de Inversión Ejecutada.
 - 1.4.2. Fecha de finalización programada.
 - 1.4.3. Porcentaje de avance real mensual.
 - 1.4.4. Porcentaje de avance real acumulado.
 - 1.4.5. Porcentaje de avance programado mensual.
 - 1.4.6. Porcentaje de avance programado acumulado.
 - 1.4.7. Situación de las obras (Normal, adelantada o atrasada).
 - 1.4.8. Plano de ubicación del proyecto.
 - 1.4.9. Recepciones parciales de obra o equipamiento (si las hubiera).
 - 1.5. Datos Referidos al Supervisor.
 - 1.5.1. Razón Social
 - 1.5.2. Organigrama del Supervisor.
 - 1.5.3. Número de Concurso Público
 - 1.5.4. Número de Contrato
 - 1.5.5. Monto del Contrato

- 1.5.6. Fecha de Suscripción del Contrato
- 1.5.7. Inicio de los Servicios
- 1.5.8. Plazo del Servicio
- 1.5.9. Ampliaciones de Plazo
- 1.5.10. Fin Programado de los Servicios Actualizado
- 1.5.11. Relación de Montos Pagados a la Fecha Mensual
- 1.5.12. Montos Pagados a la Fecha Acumulados (sin IGV) indicar fechas
- 1.5.13. Porcentaje de Pago Acumulado

2. GARANTÍAS Y SEGUROS (Cláusula X, XI.)

- 2.1. Relación de Garantías a favor del CONCEDENTE.
- 2.2. Relación de pólizas de seguros suscritas

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. (Resolución N° 024-2011-CD-OSITRAN)

- 3.1. Plan anual de Obligaciones.
- 3.2. Cumplimiento de obligaciones del mes.

4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS (Cláusula VI)

4.1. Descripción de las Obras de Infraestructura.

- 4.1.1. Obras Marítimas.
- 4.1.2. Obras Civiles.

4.2. Descripción del Equipamiento (Gates, balanzas, reefers)

4.3. Estado y Avance de las obras y Equipamiento Portuario.

4.3.1. Resumen del trabajo efectuado en el mes

- 4.3.1.1. Principales incidencias.
- 4.3.1.2. Descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro (a nivel de apéndice o partidas generales) tales como; ítems generales, Demoliciones de obras terrestres, Excavación, Rellenos, Vigas para RTGs y Pavimentos, Edificaciones, etc.
- 4.3.1.3. Dificultades y soluciones propuestas.
- 4.3.1.4. Presupuesto Aprobado a la fecha.
- 4.3.1.5. Cronograma de Ejecución de Obra actualizado a la fecha (último)

4.3.2. Avance Físico

- 4.3.2.1. Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el concesionario.
- 4.3.2.2. Detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto.
- 4.3.2.3. Cálculo del avance físico (metrados).
- 4.3.2.4. Comparación del Avance Real versus el programado.
- 4.3.2.5. Rendimientos unitarios de partidas y maquinaria.
- 4.3.2.6. Plan de Trabajo.
- 4.3.2.7. Partidas a ejecutar en el mes siguiente.

4.3.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

- 4.3.3.1. Certificados de calidad de los materiales según Especificaciones Técnicas (copias).
- 4.3.3.2. Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando nombre del laboratorio, ubicación, fecha en que fueron realizados los ensayos, profesional responsable del ensayo, resultados con los índices admisibles, medidas correctivas en caso los índices no cumplieran con los admisibles (copias).

4.3.4. Control de Solicitudes de cambios.

4.3.5. Control de Solicitudes de Ampliaciones de Plazo.

4.3.6. Acciones de Mitigación socio Ambiental.

- 4.3.6.1. Medidas de protección y recuperación ambiental.
- 4.3.6.2. Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes.
- 4.3.6.3. Resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruidos.

- 4.3.6.4. Otros factores que afecten el desarrollo normal de la obra.
- 4.3.6.5. Registro de índices de seguridad.
 - Relación de accidentes mensuales y acumulados durante la obra.
- 4.3.6.6. Registro de accidentes.
 - Resultados de la investigación de accidentes relacionados con la seguridad en general.
- 4.3.7. Panel de Imágenes.
 - 4.3.7.1. Fotografías por cada ítem (apéndice), indicando el antes y el después y en un programa que permita editar o utilizar las fotos para otros informes o exposiciones.
 - 4.3.7.2. Video de los trabajos ejecutados (Opcional).
 - 4.3.7.3. Copia digital del Informe presentado (Opcional).
- 5. GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL (Clausula XII)**
 - 5.1. Seguimiento al estudio de Impacto Ambiental
 - 5.2. Cumplimiento de las leyes y Disposiciones Aplicables.
- 6. OTRA INFORMACIÓN REQUERIDA POR OSITRAN**
 - 6.1. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del concesionario.
 - 6.2. Relación de vehículos del concesionario.
 - 6.3. Relación de equipos del concesionario.
 - 6.4. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del Supervisor.
 - 6.5. Relación de vehículos del Supervisor.
 - 6.6. Relación de equipos del Supervisor.
 - 6.7. Detalle de los Coordinadores del Proyecto. Nombres de los coordinadores del proyecto por parte de OSITRAN, el Concesionario, el Supervisor, APN, MTC, donde se indique: Direcciones, teléfonos fijos, teléfonos celulares, correos electrónicos y cargos
- 7. PRONUNCIAMIENTOS DE AVANCES DE OBRA E INVERSIONES**
 - 7.1. Opinión de conformidad del Informe Mensual de Avance de Obra presentado por el Concesionario al Regulador según lo establecido en la cláusula 6.30 del Contrato de Concesión.
- 8. ANEXOS**
 - 8.1. Resumen Ejecutivo de la Obra
 - 8.2. Informe de Especialistas
 - 8.3. Control ambiental. Informe de Protección y Recuperación Ambiental del Entorno de la Obra.
 - 8.4. Inspección y control de calidad: En caso que los Resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
 - 8.5. Copia del libro de obras: Copia de las Anotaciones efectuadas en el Mes correspondiente al Informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes.
 - 8.6. Transcripción del Libro de Obra, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes
 - 8.7. Relación que incluya la Numeración de las anotaciones y hojas del libro de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
 - 8.8. Resumen de las Principales Comunicaciones: Relación de las Principales Comunicaciones recibidas o emitidas por el Supervisor.
 - 8.9. Copia de estas Comunicaciones.
 - 8.10. Copia de Actas.
 - 8.11. Conformidad sobre los informes mensuales del Concesionario
 - 8.12. Relación de los Informes Especiales solicitados a la fecha, indicando la fecha de la solicitud y la fecha de la respuesta.
 - 8.13. Relación de los Informes Mensuales o Especiales observados y/o devueltos.
 - 8.14. Copia de cumplimiento de normativas laborales
 - 8.15. Relación de Cartas Fianza Vigentes del Supervisor.
 - 8.16. Control de Pólizas de Seguros del Supervisor.
 - 8.17. Copia del Reporte de asistencia de personal y conformidad del equipo, según TDR, con conformidad del Ingeniero In Situ.

De existir observaciones a los informes mensuales, OSITRAN otorgará un plazo no mayor a 15 días para la subsanación correspondiente.

13.2 Informes especiales

Los Informes Especiales que deberá presentar el Supervisor podrán estar referidos, sin ser limitativo, a los siguientes temas:

- a) Modificaciones o ajustes a los Programas de Ejecución de Obras;
- b) Determinación de metrados;
- c) Programas, Planes, Estudios Técnicos, Estudios de Ingeniería e Impacto Ambiental de las obras, Obras adicionales, como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión;
- d) Solicitud de aceptación previa de obras parciales o totales por parte del Concesionario;
- e) Levantamiento y subsanación de observaciones para la recepción previa de obras totales o parciales o de aceptación de Obras;
- f) Las controversias surgidas con el Concesionario;
- g) Verificación del cumplimiento de la obligación del Concesionario, de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con estándares e índices de serviciabilidad propios previstos en el Contrato de Concesión;
- h) Servicios opcionales;
- i) Planes de Tránsito Provisorio;
- j) Otros que sean requeridos por el OSITRAN.

El Supervisor deberá presentar los Informes Especiales a requerimiento de OSITRAN dentro del plazo que OSITRAN establezca en su comunicación.

De existir observaciones a los Informes Especiales, OSITRAN otorgará un plazo razonable para la subsanación correspondiente.

13.3 Informe de Revisión Inicial y de Avances

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y de avances a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de emitida la orden de inicio. Este informe deberá incluir lo siguiente:

- La evaluación del Expediente Técnico elaborado por el Concesionario y aprobado por la APN, en el cual se señalarán los puntos que se consideren importantes tratarlos durante el desarrollo de la ejecución de la obra, tales como contingencias que pudieran ser causa de posibles modificaciones, diseños complementarios, optimizaciones, consideraciones no tomadas en cuenta para el diseño, situación de canteras, permisos, autorizaciones previas, contratación de trabajadores para la obra, posibles paralizaciones por mal tiempo, ajustes al calendario de ejecución de obras, entre otros temas.
- La revisión y los análisis de los Reportes de Avance de Trabajos Preliminares, mensuales, valorizaciones de obra presentados por el Concesionario desde el inicio de Obra (15.mar.2017) hasta la fecha de inicio de los servicios de supervisión de obras, según lo establecido en el numeral 10.2 del presente documento.
- Esta revisión y análisis deberá contener los metrados ejecutados incluyendo las planillas de cálculo, para sustentar los avances hasta el inicio de los servicios de supervisión de obras, justificando la variación de metrados encontrados, con la presentación de una primera valorización de obra. El seguimiento del avance deberá ser presentado, junto con recomendaciones, mediante la generación y presentación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.
- Un resumen de las actividades desarrolladas por el Concesionario relativas a obras. Este resumen debe incluir contenido visual (fotografías y videos) para una mejor comprensión.

- Los resultados de las pruebas y ensayos realizados (topográficos, de laboratorio, suelos, concreto, etc.) a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas.
- Opinión relativa a las pruebas y ensayos que el Concesionario haya realizado o haya omitido realizar y cualquier otro aspecto relevante referido a las obras y actividades desarrolladas por el Concesionario.

OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación del Informe aludido. La falta de pronunciamiento o el pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implica de modo alguno la aprobación del referido Informe.

En caso este Informe sea observado por el OSITRAN, el Supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado, la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento a su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de OSITRAN.

B. PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA

13.4 Informe de opinión de Recepción de Obra

A solicitud de OSITRAN, el Supervisor deberá presentar un Informe de opinión técnica que sirva de insumo para el Informe que elaborará OSITRAN para la recepción de obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la comunicación correspondiente que emita OSITRAN.

El Supervisor está obligado a realizar los controles mencionados en el numeral 10 de los presentes Términos de Referencia y descritos según lo indicado en su Propuesta Técnica y aquellos que solicite OSITRAN, por lo cual deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada por el concesionario en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

Dicho Informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Análisis que precise que las obras se han ejecutado de acuerdo a las condiciones del contrato (segundo párrafo de la cláusula 6.22) y a las especificaciones, planos y demás documentos del expediente técnico aprobado por la APN.
- Memoria descriptiva de las Obras ejecutadas por apéndice, precisando las principales observaciones en caso estas existan.
- Análisis que precise que dichas observaciones no afectan la normal prestación de los servicios y cuya subsanación no represente más del 1% del Presupuesto de Obra aprobado en el Expediente Técnico. El Supervisor adjuntará cuadro de dicha estimación.

Para la elaboración del presente informe el Supervisor recibirá de OSITRAN, el Informe del concesionario que establece la culminación de la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado.

13.5 Reporte del acompañamiento del Proceso de Recepción de Obra

Durante el Proceso de Recepción de la Obra, el Supervisor estará atento a la entrega de cualquier información adicional que OSITRAN o el Comité de Recepción le solicite y a la asesoría técnica o absolución de cualquier consulta que se presente.

El acompañamiento se efectuará desde la culminación de la obra, hasta la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Las actividades específicas del acompañamiento y asesoría técnica del proceso de recepción están precisadas en el numeral 10.3, 10.4 y 10.5 de los presentes Términos de referencia.

Luego de la suscripción del acta de recepción el Supervisor presentará a OSITRAN un reporte de todo el proceso de acompañamiento.

13.6 Suscripción del Acta de Recepción de Obra

El Acta de Recepción de Obra, se suscribirá dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud de Recepción de Obra por parte del concesionario ante la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

La recepción de Obra es una competencia de la APN, no obstante ello, podría solicitar la participación de un veedor de OSITRAN, quien a su vez podría delegar dicha función en el Jefe de Supervisión Supervisor a efectos que participe del acto de recepción y suscriba el Acta de Recepción de Obra correspondiente.

El entregable será una original del Acta de Recepción de Obra, el cual será entregado a OSITRAN conjuntamente con el Reporte de acompañamiento del proceso de recepción.

C. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

13.7 Informe de revisión de Subsanación de Observaciones del Acta

Este ítem aplica sólo en el caso de que en el Acta de Recepción de Obras, se hayan efectuado observaciones. En este caso,

- El Supervisor efectuará un seguimiento al levantamiento de cada una de las observaciones efectuadas en el Acta de Recepción, hasta su total subsanación.
- Cada observación subsanada deberá ser informada a OSITRAN mediante un Acta de verificación, cuyo formato será entregado en su oportunidad a la Empresa.
- Culminado la subsanación de todas las observaciones el Supervisor presentará un informe adjuntando las actas de verificación.
- Cualquier solicitud de aclaración que OSITRAN realice sobre el informe de revisión presentado por el Supervisor deberá ser atendida por dicha empresa en el plazo que establezca OSITRAN.

13.8 Informe Final de Supervisión

Sin que las siguientes indicaciones puedan considerarse limitativas, el Informe Final de Servicios del Supervisor deberá incluir:

- **Descripción del contenido del Expediente Técnico.**
- **Metrados finales de la Obra y Equipamiento.**
- **Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.**
- **Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental.**
- **Recomendaciones para la conservación de las obras y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación en el Contrato de Concesión.**

- Grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- Información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes que deberán ser entregadas en forma digitalizada.
- El plazo de presentación del Informe Final es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de las Obras.
- Otras que se especifiquen en las Directivas emitidas por OSITRAN respecto a las liquidaciones de Obras.

Este informe deberá independizar los trabajos efectuados correspondientes a las obras obligatorias de las obras complementarias.

13.9 Informe de Revisión de Liquidación de Obras

OSITRAN remitirá al Supervisor, el Informe de Liquidación de Obra presentado por el Concesionario. El Supervisor deberá evaluar si el referido Informe contiene el desarrollo de cada uno de los ítems precisados en el numeral 7.3 de la Directiva para el Procedimiento Aplicable para las Liquidaciones y Aceptación de las Inversiones de las Obras Portuarias, en lo que sea aplicable, en especial aquel ítem que contiene el detalle de los metrados reales de Obra y la estimación del Presupuesto Final (incluidas las modificaciones y/o adicionales que aprobadas durante la ejecución de la obra). Emitirá su Informe según la estructura que le sea requerida por OSITRAN.

El Supervisor deberá pronunciarse sobre cada uno de los ítems, según lo establecido en los numerales 10.6, 10.7 y 10.8 de los presentes Términos de Referencia, emitiendo una opinión sobre la veracidad de la información, dando su conformidad o no conformidad y precisando las observaciones, según sea el caso.

OSITRAN establecerá el plazo que tendrá el Supervisor para emitir su Informe de Revisión de Liquidación de Obra. Este plazo no será mayor a quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción de la Liquidación por el Supervisor.

En caso de haberse observado el Informe de Liquidación de Obra, el Concesionario tendrá un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción de las observaciones, para subsanar. De ser el caso, a requerimiento de OSITRAN, el Supervisor deberá presentar su Informe de Evaluación de la subsanación de observaciones presentada por el Concesionario, dentro de un plazo de quince (15) días calendario.

D. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

13.10 Informe de Liquidación de Servicios

Emitido el oficio de aceptación (o conformidad) del Informe de Liquidación de Obra por parte de OSITRAN, el Supervisor deberá presentar a OSITRAN, el Informe de Liquidación de sus Servicios, el cual no podrá ser presentado fuera de los quince (15) días calendarios posteriores a la aceptación.

El Informe de Liquidación de Servicios, sin que esto sea limitativo, debe contener por lo menos lo siguiente:

- Breve descripción de los servicios prestados, incluyendo servicios adicionales si fuese el caso.
- Cuadro de Informes mensuales aprobados e indicación de la fecha y los documentos con los cuales se aprobaron (Oficio e Informe de OSITRAN).

- **Cuadro de valorizaciones pagadas que indique, amortizaciones de ser el caso, pago del IGV y monto acumulado.**
- **Copia de las facturas emitidas por el supervisor y canceladas por el Concedente.**
- **Propuesta de Liquidación económica de su contrato.**

El Informe de Liquidación de Servicios de supervisión, será revisado por OSITRAN quien emitirá un Oficio de conformidad u observación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario; procediéndose en caso de aprobación, al trámite para el pago final de existir saldo y a la devolución de su fianza de Fiel cumplimiento del Contrato.

13.11 Informe de Subsanación de Observaciones

En caso de que OSITRAN observe el Informe de Liquidación de Servicios, el Supervisor deberá subsanar el Informe observado y presentará nuevamente a OSITRAN para su revisión hasta un plazo de diez (10) días calendario desde la recepción de las observaciones de OSITRAN.

14. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL SUPERVISOR

- 14.1 Expediente Técnico aprobado por la Autoridad Portuaria Nacional del proyecto denominado: "Obras Civiles Terrestres" (nueve tomos y un CD).
- 14.2 Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, incluyendo adenda y anexos.
- 14.3 Reglamento General de Supervisión vigente.
- 14.4 Directiva para el procedimiento aplicable para las Liquidaciones y aceptación de las inversiones de las obras portuarias.
- 14.5 Plan de conservación vigente.
- 14.6 Otros documentos que sean necesarios.

15. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE DEBE PROPORCIONAR

Es obligación y de responsabilidad del Supervisor:

- 15.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnico Económica. Para tal fin, a los diez (10) días calendario siguientes de firmado el Contrato de Supervisión de Obras deberá remitir a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN para su revisión y aprobación, su Programa de Ejecución de Servicios, acorde con su Propuesta Técnico Económica presentada y donde incluirá la participación de todos los recursos (personal y equipos) ofertados, con las fechas de incorporación y salida de cada uno (personal) de la obra/actividad. **Este Programa de Ejecución de Servicios** será aprobado por OSITRAN y será elaborado en base al Cronograma de Ejecución de Obra presentado por el Concesionario. El Programa de Ejecución de Servicios podrá ser reformulado, cuando se produzcan variaciones en el Cronograma de Ejecución de Obra, el cual deberá ser informado y aprobado por el OSITRAN.

- 15.2 El Supervisor deberá programar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico y en concordancia con los presentes Términos de Referencia y el Cronograma de Ejecución, de tal manera, que en ningún momento exista carencia del personal ni de recursos requeridos.
- 15.3 La permanencia del personal del Supervisor en la obra deberá sujetarse al Programa de Ejecución de Servicios. El Supervisor deberá presentar reportes quincenales de asistencia diario.
- 15.4 El Supervisor deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo a su cuenta y costo, todas las contingencias que puedan presentarse, entre otros, a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que debe contratar para su personal.
- 15.5 El Supervisor presentará el Personal Clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de la Supervisión de la ejecución de las Obras Civiles Terrestres y su incidencia, que será materia de calificación, el cual se detalla en el Cuadro N° 2.
- 15.6 El Supervisor presentará el equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia se enuncia en el Cuadro N° 2. El Proponente consignará en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación. Sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave de acuerdo con lo señalado.
- 15.7 La cantidad e incidencia del equipo mínimo de Personal de Apoyo se enuncia en el Cuadro N° 2. Este personal no será motivo de evaluación. Sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal de apoyo de acuerdo con lo señalado.
- 15.8 El Cuadro N° 2 representa las cantidades, duraciones e incidencias de los perfiles profesionales respectivos a las obras de inversión obligatoria y complementaria durante el tiempo de traslape de éstas.

Cuadro N° 2. Personal Mínimo (en meses)

N°	Cargo	Supervisión Obra, Revisión Inicial y de Avance	Recepción de Obra	Liquidación de Obra	liquidación del Servicio	TOTAL (meses)
Personal Clave						
1	Jefe de Supervisión	9.00	0.33	1.00	1.67	12.00
2	Ingeniero de gestión de contratos, metrados y de valorizaciones	9.00	0.33	1.00	1.67	12.00
Expertos						
3	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	5.00	0.33	0.5	0.67	6.50
4	Ingeniero mecánico electricista, especialista en equipos portuarios	2.00	0.33	0.5	0.67	3.5
Profesionales juniors						
5	Ingeniero Civil (impacto ambiental y seguridad)	9.00	-	-	-	9.00
6	Ingeniero Civil (control de calidad)	9.00	-	-	-	9.00
Personal Técnico y Laboratorio						
7	Controlador de Obra	9.00	0.33	-	0.67	10.00
8	Topógrafo	2.00	-	-	-	2.00
9	Portamira, asistente de obra	2.00	-	-	-	2.00
Personal de Oficina						
10	Secretaria 1	9.00	0.33	1.00	1.67	12.00

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

11	Chofer 1	9.00	0.33	0.67	-	10.00
12	Conserje 1, apoyo documentación	9.00	0.33	1.00	1.67	12.00
Personal para OSITRAN						
13	Secretaria 2 (OSITRAN)	9.00	2.00	6.00	-	17.00
14	Chofer 2 (OSITRAN)	9.00	2.00	6.00	-	17.00

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos, de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras. Una vez concluida la participación del especialista en la inversión complementaria, la participación de este será 100% en la inversión obligatoria.
- (2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
- (3) El personal del Supervisor estará compuesto por profesionales colegiados habilitados. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Supervisor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, a que en caso resulte adjudicatario, deberá inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado, siendo responsabilidad del Supervisor culminar dichos trámites en su oportunidad, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo, deberá acompañar el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen.
- (4) La experiencia del personal clave será calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la titulación, o equivalente en el país de origen.
- (5) En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 3 años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación
- (6) A los profesionales marcados con un asterisco deberán acreditar, participación al menos en un proyecto de terminal portuario.

15.9 La presencia del personal del Supervisor, independientemente de su especialidad y su permanencia en obra, está supeditada a la necesidad de las obras, pudiendo el Supervisor previa autorización del OSITRAN, reprogramar y/o reestructurar su personal de acuerdo con los avances físicos programados por el Concesionario.

15.10 El Personal Clave presentado en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de producirse la necesidad del cambio y deberá cumplir lo siguiente:

- Cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Numeral 15.32 de los Términos de Referencia.
- Para el caso del Personal Clave, el puntaje a ser obtenido por el personal propuesto, de acuerdo con los criterios para la Evaluación del Personal Clave establecidos en los documentos de la Licitación, debe ser igual o superior al puntaje obtenido por el personal a ser reemplazado.

En caso de que OSITRAN no dé respuesta en un plazo de diez (10) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el Supervisor podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional; o presentando un candidato alternativo.

15.11 El Supervisor seleccionará el personal necesario para el mejor cumplimiento de los servicios. El total del Personal Clave Mínimo del Supervisor deberá contar con el dominio del idioma español (hablado, leído y escrito). El OSITRAN se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y/u honestidad. A solo requerimiento del OSITRAN, el Supervisor dará por

terminados los servicios de cualquier empleado del Supervisor (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios por el OSITRAN.

De presentarse esta condición, el Supervisor propondrá al OSITRAN el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de OSITRAN, caso contrario, se aplicará la penalidad señalada en el Cuadro de Penalidades. El referido cambio deberá efectuarse siguiendo el procedimiento señalado en el numeral anterior.

- 15.12 En los casos en los cuales el Concesionario solicita el cambio del Personal Clave, el Supervisor deberá previamente esperar la respuesta de OSITRAN. La solicitud de aprobación del cambio, debe ser presentada, adjuntando el Currículo Vitae del personal reemplazante para su evaluación. El nuevo personal se considerará integrado al personal del Supervisor a partir de la fecha de comunicación de la aprobación de la solicitud al Supervisor por parte de OSITRAN, siendo desconocidos por OSITRAN los servicios del nuevo personal, si este hubiere prestado servicios con anterioridad a dicha comunicación.
- 15.13 En el caso del cambio del Personal que complementa al Personal Clave, éste debe cumplir los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. El nuevo personal se considerará integrado al equipo que brinda el servicio, a partir de la comunicación del Supervisor, siendo desconocidos por OSITRAN los servicios que éste hubiere prestado con anterioridad a dicha comunicación.
- 15.14 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del Supervisor.
- 15.15 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos del equipo mínimo de protección personal necesario conforme al plan de prevención de riesgos (cascos, chalecos, botas, guantes, gafas de protección, etc.).
- 15.16 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requiere personal con una especialidad o función diferente a las indicadas en los cuadros de personal, el Supervisor deberá entregar una propuesta de tarifa para someterla a consideración del OSITRAN.
- 15.17 En relación con los profesionales del Supervisor, quienes en caso de presentarse una disminución en el ritmo de las obras por problemas referidos a la liberación de las áreas u otras causas externas, podrán disminuir sus horas efectivas de servicios, reprogramándose para tal efecto su participación en obra. Sin embargo, ello podrá ocurrir siempre y cuando se cuente con el debido sustento, y cuente con la respectiva autorización por parte de OSITRAN.

Equipos del Supervisor

- 15.18 El Supervisor verificará que el Concesionario cumpla con lo establecido en el Contrato de Concesión y las obligaciones derivadas en el ámbito de Control de Calidad de las obras objeto de supervisión, incluyendo los materiales a ser utilizados en ellas.
- 15.19 Para efectuar las pruebas de verificación de Control de Calidad, el Supervisor requerirá disponer solo de los equipos de Topografía y de Control ambiental. El resto de pruebas las solicitará al Concesionario.

- 15.20 Además, el Supervisor deberá contar con equipos de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos a los postores según el cuadro N° 3. OSITRAN verificará que se incluyan en la propuesta, asimismo, en la propuesta Técnico-Económica se deberán incluir todos los demás equipos que a criterio del postor considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones del supervisor. El pago de estos insumos será efectuado a precios unitarios.

Cuadro N° 3. Equipo Mínimo

N°	Concepto	Cantidad	Unidad
1	VEHÍCULOS		
	Movilidad Supervisor	10.00	Alq. vehículo-mes
	Movilidad OSITRAN	17.00	Alq. vehículo-mes
2	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA		
	Equipo de Topografía	2.00	Alq. equipo-mes
3	EQUIPO DE MEDICIÓN AMBIENTAL		
	Equipo de Medición y Control Ambiental	9.00	Alq. equipo-mes
4	EQUIPOS DE OFICINA		
	Alquiler de Oficina Supervisor amoblada	9.33	Alq. mes
	Alquiler de Oficina OSITRAN amoblada	17.00	Alq. mes
	Laptops Supervisor	8.00	Adquisición equipos
	Laptops OSITRAN	2.00	Adquisición equipos
	Impresora Supervisor	1.00	Adquisición equipos
	Impresora OSITRAN	1.00	Adquisición equipos
	Copiadora	1.00	Adquisición equipos
5	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		
	EPPs Supervisor	10	Adquisición Kit
	EPPs OSITRAN (según numeral 15.25)	3	Adquisición Kit

- 15.21 Durante la ejecución del servicio y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el supervisor proporcionará y dispondrá de las instalaciones y equipamiento necesario (oficinas, mobiliario, computadoras, vehículos, entre otros) así como los medios de transporte y comunicación en relación al Programa de Ejecución de Servicios aprobado o informado a OSITRAN, para cumplir eficientemente sus obligaciones. El supervisor tendrá un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Inicio del Servicio para instalar sus oficinas debidamente equipadas.
- 15.22 Serán por cuenta del supervisor todos los gastos de funcionamiento, reparaciones, seguros, etc.
- 15.23 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes de los indicados en el numeral 15.20, el supervisor deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.
- 15.24 El uso de los vehículos que utilizará el supervisor se limitará al ámbito y a los fines de la Supervisión de las obras objeto de supervisión. El OSITRAN aprobará previamente los vehículos que han de ser adscritos, tanto para su propia utilización como para el personal del supervisor, y podrá exigir el cambio o el aumento de las unidades de transporte, de acuerdo con las exigencias del ritmo, del control y de la vigilancia de las obras.
- 15.25 Para la ejecución de las actividades permanentes de inspección en obra, por parte de OSITRAN, el supervisor proporcionará a su costo (a considerar en su propuesta económica) y hasta la liquidación del Contrato de Supervisión las siguientes facilidades a

ser brindadas dentro del área de influencia de las actividades de construcción de la Concesión conforme a lo requerido por OSITRAN, entre otras²⁴:

- Una (01) oficina con un área mínima de 20 m2 amoblada (tres escritorios, sillones, estantes, gaveteros, mesa para lectura de planos, con aire acondicionado, útiles de escritorio, dos (02) equipos de cómputo portátil (Laptops I-7 o superior nuevos), con conexión inalámbrica a internet ilimitado, teléfono fijo y acceso a la utilización de los equipos de impresión y scanner del supervisor.
- Una sala de reuniones para seis personas, con pizarra acrílica.
- Una (01) secretaria.
- Una camioneta Pick Up o SUV 4x2 con no más de 10,000 Km de recorrido, incluido chofer, combustible y seguros correspondientes.
- Equipos de Protección Personal (mínimo tres juegos), que incluye pantalón tipo Blue jean, camisa manga larga, chalecos, casacas e implementos de seguridad como lentes, cascos, chalecos salvavidas, botas, tapones para oídos, entre otros.
- Para la Ejecución de Servicios deberá indicar las fechas en que el supervisor brindará estas facilidades, las que serán implementadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la Orden de Inicio. Se aclara que en un plazo de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente de la Orden de Inicio, el supervisor deberá poner a disposición de OSITRAN un vehículo, y por lo menos una de las laptops, además de un espacio de trabajo en tanto se implementa la oficina para OSITRAN.

15.26 Cualquier faltante de equipo, por razones ajenas al supervisor, deberá ser comunicada al OSITRAN con una exposición de la situación y propuesta de solución, para su aprobación.

15.27 Todos los costos de operación y mantenimiento necesarios para el funcionamiento de estas facilidades deberán ser asumidos por el supervisor por lo que deberá considerarlo en su propuesta económica.

15.28 A requerimiento del OSITRAN, el supervisor proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión. Las Reuniones de Trabajo serán notificadas oportunamente.

15.29 El supervisor debe prever la supervisión continua in situ de la fabricación de los equipos mecánicos de las nuevas puertas de ingreso y salida (Gates) y de las nuevas balanzas, efectuando además visitas periódicas a la fábrica, en las que participarán especialistas del supervisor y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles (calibraciones) que se efectúan durante el proceso de fabricación e instalación de los equipos. Los costos de las visitas a fábrica, correrán por cuenta del supervisor.

Experiencia del supervisor

15.30 Experiencia General

El supervisor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de pavimentación, vigas de cimentación, instalaciones eléctricas y/o mecánicas con una

²⁴Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por el participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU (Orden del Pliego Absolutorio N° 21)

inversión mínima acumulada de USD 15 millones incluido el I.G.V. Estos servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (05) contratos de servicios de supervisión de obras antes referidas.

15.31 Experiencia Específica

El supervisor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de terminales portuarios y/o supervisión de obras de construcción de patios para contenedores y/o plataformas de muelles y/o pre parking de puertos, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 15 millones incluido IGV, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años. Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (05) contratos de supervisión de obras de Terminales portuarios.

15.32 Perfil Personal Profesional

Los requisitos mínimos que deberá reunir cada profesional, sujeto a evaluación, son los siguientes. Para el título universitario aquí enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen.

15.32.1 Personal clave:

Ingeniero Jefe de Supervisión:

Ingeniero Civil colegiado o equivalente.

Experiencia mínima de ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de titulación, de los cuales como mínimo, seis (06) años debe ser como Jefe de Supervisión o Residente de obras, o superior a dichos cargos. Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, cada servicio debe ser igual o mayor a USD 1.25 millones incluido el I.G.V.

Ingeniero en Gestión de Contratos, metrados y valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado o equivalente.

Experiencia mínima de seis (06) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de titulación. De los cuales como mínimo, cuatro (04) años, debe ser como Ingeniero Especialista en metrados, costos, valorizaciones y/o presupuestos.

Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión, todas de obras de terminales portuarios, de los cuales al menos dos (2) de los servicios deben ser de terminales portuarios de naturaleza marítima.

15.32.2 Expertos:

Ingeniero de Suelos y Pavimentos:

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (06) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de titulación. De los cuales como mínimo, dos (02) años, debe ser como Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos, cimentaciones, pavimentos o equivalente.

Experiencia específica de hasta tres (3) servicios de construcción y/o rehabilitación y/o supervisión de obras de terminales portuarios, de los cuales al menos dos (02) de los servicios, deben ser de naturaleza marítima.

Ingeniero Especialista en Equipamiento Portuario:

Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico o Industrial Mecánico, Titulado y colegiado.

Experiencia mínima de seis (06) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de titulación.

Experiencia específica de mínimo tres (3) servicios, de mantenimiento o instalación de equipamiento portuario o similar (Grúas puente, reefers, sistema de descarga de granos, balanzas, gates de ingreso y salida, grúas móviles sobre ruedas y/o carriles, reach stackers, equipos de izaje, chasis para contenedores, tractores de tiro, maquinaria pesada, etc) como especialista en equipamiento portuario o equivalente.

- 15.32.3 En lo que respecta a la experiencia profesional de los profesionales junior, personal técnico en obra y personal de apoyo, éstos deberán acreditar una experiencia mínima de dos (02) años.

16. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 16.1 Las Obras Civiles Terrestres se ejecutarán en las instalaciones de la Concesión del Nuevo Terminal de contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, ubicadas en la Provincia Constitucional del Callao.
- 16.2 El plazo máximo considerado por el OSITRAN para la ejecución de los servicios es según lo establecido en el numeral 9.2.2 de los presentes Términos de referencia.
- 16.3 Este plazo contempla un (01) mes para la emisión del informe inicial y de avance, nueve (09) meses de supervisión de la obra (traslapado con el mes de elaboración del informe inicial y de avance) y el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra, hasta la liquidación del servicio de supervisión.

17. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 17.1 En caso de que el Concesionario presentase ante el Concedente una solicitud de reducción y/o suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el Contrato de Concesión, y/o se presenten dificultades para la liberación de interferencias y/o para la liberación de terrenos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, de oficio, podrá notificar a el supervisor para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios, previstos en sus Programas de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios del supervisor.
- 17.2 En los supuestos en que el plazo de suspensión de obligaciones, y/o la liberación de interferencias y/o liberación de terrenos no fueran resueltas en un plazo de sesenta (60) días calendario, el OSITRAN de estimarlo pertinente, podrá resolver el Contrato de Supervisión o acordar con el supervisor, la prórroga de la suspensión del Contrato de Supervisión, de ser necesario.
- 17.3 Se considera como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, lo establecido en al artículo 1315 del Código Civil. En tal sentido, si el OSITRAN o el supervisor estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas en el Contrato de Supervisión de Obras, notificarán a la otra parte

por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del tema que originó la situación de fuerza mayor.

- 17.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones de la parte afectada, solo por el tiempo que dura la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, el OSITRAN o el supervisor mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato de Supervisión de Obra, salvo que las Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo vía adenda.
- 17.5 En cualquier caso de resolución del Contrato de Supervisión de Obras, el supervisor entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de solicitada por el OSITRAN, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información.

18. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio de Supervisión de Obra:

- 18.1. Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato, excepto los señalados en el numeral 19 de los presentes Términos de Referencia.
- 18.2. Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la ejecución de las Obras. En tal sentido, el supervisor se compromete en forma irrevocable a No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, incluso tampoco después de su aceptación, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- 18.3. El supervisor guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el presente numeral, podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 18.4. Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al Concesionario, los contratistas o subcontratistas de las Obras y Actividades, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al OSITRAN.
- 18.5. Exonerar al Concesionario de sus obligaciones contractuales, ni ordenar ningún trabajo adicional al señalado en el expediente técnico aprobado por la APN, que de alguna manera involucre ampliación de plazo de ejecución de Obra, o cualquier pago extra al Concesionario, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o del OSITRAN en situaciones de emergencia que ponga en peligro inminente la seguridad, salud y vida de las personas.
- 18.6. Aprobar la reducción de metas sin la conformidad previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.
- 18.7. Autorizar la ejecución de nuevas obras sin que el Concesionario cuente con la aprobación de estas obras por parte de la APN.

18.8. Autorizar prórrogas en el plazo de ejecución de obras sin que el Concesionario cuente con la aprobación por parte del Concedente.

19. CESIÓN DE POSICION CONTRACTUAL Y SUB CONTRATACIÓN

19.1 El supervisor podrá sub contratar bajo su costo, los servicios de laboratorios externos, en caso deba efectuar algún ensayo o prueba que requiera comprobar algún resultado entregado por el concesionario.

19.2 Cuando el volumen de trabajo sea importante podrá contratar los servicios de copiado de planos, doblado de planos, copias fotostáticas, empastados, anillados y otros relacionados con la presentación de los informes.

20. PENALIDADES

Cuadro N° 4. Penalidades Aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
1	<p>SOBRE LOS ENTREGABLES Cuando el supervisor, por causas atribuibles a su responsabilidad, se demore en la entrega de cualquiera de los Informes indicados en el presente párrafo y/o incurra en la demora en el levantamiento de observaciones sobre estos informes, señalados en el numeral de Informes del Supervisor de Obras de estos Términos de Referencia, dentro del plazo otorgado por OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de atraso para los siguientes informes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales • Informes especiales • Informe de revisión inicial y de avance • Informe de opinión de recepción de obra • Informe Final de Supervisión • Informe de Revisión de Liquidación de Obra • Informe de Liquidación de Servicios de Supervisión • Informe de subsanación de Liquidación de Servicios de Superv. 	0.02 % Monto del Contrato de Supervisión
2	<p>Cuando el supervisor no entregue en el plazo establecido la totalidad de las facilidades a OSITRAN indicadas en el numeral 15.25. La penalidad es por cada día calendario injustificado de atraso.</p>	0,2 % Monto del Contrato de Supervisión
3	<p>ENTREGA OPORTUNA DE LO OFRECIDO Por demora del supervisor en la disponibilidad de los equipos de cómputo, camioneta, muebles, que no formen parte del numeral 15.25, por cada día calendario de atraso.</p>	0,05 % Monto del Contrato de Supervisión
4	<p>Por demora en la instalación o alquiler oportuno de su oficina de obra, otorgándosele un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de inicio del servicio de supervisión. La penalidad es por cada día calendario de atraso.</p>	0,05 % Monto del Contrato de Supervisión
5	<p>PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR Cuando algún Personal Clave o Profesionales juniors, presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa.</p>	0,02% Monto del Contrato de Supervisión

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

6	Si el supervisor no cumple dentro del plazo con presentar la propuesta de cambio de Personal Clave, conforme al procedimiento indicado en el numeral 15.10 de los presentes TDR, se aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso.	0,01% del Monto del Contrato de Supervisión
7	Si el Supervisor no cumpliera con proponer a OSITRAN el Personal reemplazante (cuando a solicitud de OSITRAN dicho personal debiera ser cambiado), en el plazo establecido en los TDRs, será sujeto de aplicación de una penalidad por cada puesto.	5 % de los honorarios del Supervisor, del mes incurrido en falta

Las penalidades podrán ser aplicadas y cobradas por OSITRAN hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. El Supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. Las penalidades aplicadas por OSITRAN son inimpugnables.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 21.1. El supervisor presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato, por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La última prestación se establece desde que OSITRAN emite la conformidad de la Liquidación de Obra que presenta el Concesionario, con base en el Informe de revisión presentado por el supervisor.
- 21.2. OSITRAN tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir su Informe de observaciones o aprobación a la liquidación presentada por el supervisor.
- 21.3. El supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para subsanar las observaciones efectuadas por la entidad. Una vez que el supervisor subsane las observaciones formuladas por OSITRAN, este último contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendario para emitir su pronunciamiento.
- 21.4. La falta de pronunciamiento o el pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación de la liquidación presentada.
- 21.5. El contenido que debe tener el Informe de Liquidación del servicio, será comunicado por OSITRAN en su oportunidad, conforme a lo establecido en el numeral 13.10 de los presentes TDR.

22. FORMA DE PAGO

- 22.1. La forma de pago prevista se registrará por la aplicación del sistema de contratación de Tarifas para el personal (los Informes mensuales y especiales), precios unitarios para el caso de los equipos y suma alzada para los demás entregables, según los valores ofertados por el supervisor y teniendo en cuenta el siguiente cuadro N° 5:

Cuadro N° 5. Detalle de la Forma de Pago del Servicio de Supervisión

N°	Concepto	Modo de pago	Oportunidad	Porcentaje a pagar
A. SUPERVISIÓN DE OBRA, REVISIÓN INICIAL Y DE AVANCES				
17.1	Informes mensuales	Tarifa	Mensual y según recursos asignados	Hasta 72 %, según tarifa
17.2	Informes especiales			

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

17.3	Informe de revisión inicial y de avances	Monto Global (Suma Alzada)	Luego de la aprobación del informe de revisión inicial y de avances	3 %
B. PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA				
17.4	Informe de Opinión de Recepción de Obra	Monto Global (Suma Alzada)	Luego de la suscripción del Acta de Recepción	5 %
17.5	Acompañamiento del Proceso de Recepción			
17.6	Suscripción del Acta de Recepción			
C. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA				
17.7	Informe de Revisión de subsanación de observaciones	Monto Global (Suma Alzada)	Luego de la aprobación de la Liquidación de Obra	10 %
17.8	Informe final de Supervisión			
17.9	Informe de Revisión de Liquidación de Obra			
D. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN				
17.10	Informe de Liquidación de servicios de Supervisión	Monto Global (Suma Alzada)	Luego de la aprobación de la Liquidación del Servicio de Supervisión	10 %
17.11	Informe de subsanación de observaciones			

- 22.2. Para la estimación del monto mensual que corresponde a la participación del personal y su posterior pago, el supervisor deberá incluir sólo al personal que trabajó en el mes respectivo, aplicando la Tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica. Los pagos serán realizados de manera proporcional en función del uso efectivo de los recursos en el mes; sin perjuicio de aplicarse la penalidad señalada en el numeral 20 de los presentes Términos de Referencia.
- 22.3. El pago por tarifa se aplicará solo al periodo de supervisión de obra. En caso de presentarse trabajos adicionales, estos serán pactados según la tarifa establecida.
- 22.4. El Informe de revisión inicial y de avances, serán pagados a suma alzada, luego de la aprobación por OSITRAN del aludido informe.
- 22.5. El Informe de opinión de recepción de obra, acompañamiento del proceso de recepción y suscripción del Acta de Recepción, serán pagados a suma alzada, luego de la aprobación por OSITRAN de la suscripción del Acta de Recepción.
- 22.6. El Informe de Revisión de Subsanación de observaciones del Acta, Informe Final e Informe de revisión de Liquidación de Obras, serán pagados a suma alzada, luego de la aprobación por OSITRAN del Informe de revisión de Liquidación de Obras.
- 22.7. El Informe de Liquidación de Servicios y el Informe de Subsanación de Observaciones, serán pagados en montos globales según el Cuadro N° 5, luego de la aprobación por OSITRAN del Informe de subsanación de observaciones. En caso no existiesen observaciones será pagado luego del Informe de Liquidación de Servicios de supervisión.
- 22.8. Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación del OSITRAN de los Informes Mensuales de los Servicios de la Supervisión y la verificación de la entrega de los informes especiales solicitados por OSITRAN.
- 22.9. Se considera que las Tarifas, precios unitarios y suma alzada cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de Supervisión de Obra.

- 22.10. OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la revisión de los Informes Mensuales de Servicios del supervisor, contados a partir de la fecha de la presentación. En caso que OSITRAN remita observaciones al informe, el supervisor deberá levantar las observaciones en el plazo que le otorgue OSITRAN, plazo que tendrá relación con la magnitud de las observaciones. Una vez levantadas las observaciones y remitidas a OSITRAN, este contará con diez (10) días hábiles para su revisión, y comunicar su aprobación, de ser el caso.
- 22.11. Una vez aprobado el Informe Mensual de Servicios de la supervisión de la ejecución de la obra, el supervisor entregará el Informe de Valorización del Servicio de supervisión, contando OSITRAN con un plazo de quince (15) días hábiles para su revisión; de ser observado, se seguirá el procedimiento señalado en el numeral anterior.
- 22.12. Luego de haber sido notificada la aprobación del Informe de Valorización, el supervisor deberá presentar su factura, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.
- 22.13. Cualquiera sea el caso, OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días hábiles para revisar el informe correspondiente y emitir su conformidad u observarlo, según sea el caso. De ser observados, el plazo se reiniciará con la presentación del Informe de Evaluación Inicial corregido. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe.
- 22.14. El trámite para el pago correspondiente al Informe Final de los Servicios de la Supervisión de Obra, se iniciará luego que el OSITRAN emita su conformidad a la Obra a cargo del Concesionario, el cual deberá cumplir con los procedimientos y plazos determinados en la Directiva para el procedimiento aplicable para las liquidaciones de Obras. OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días hábiles para revisar el informe y emitir su conformidad u observarlo, según sea el caso. De ser observado, el plazo se reiniciará con la presentación del Informe Final corregido. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe Final.
- 22.15. Los pagos al supervisor se efectuarán en Dólares Americanos, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN.

23. FINANCIAMIENTO

- 23.1 La fuente de financiamiento será por parte del **CONCEDENTE**, según lo establece la modificación del numeral 15.6 de la Adenda N° 1 del Contrato de Concesión, suscrito con fecha 11 de marzo de 2010.
- 23.2 El Expediente Técnico aprobado por la Autoridad Portuaria Nacional, mediante Carta N° 0074-2017-APN/GG/DITEC, de fecha 3 de febrero de 2015, indica que la inversión total aprobada, asciende a la suma de S/. 46'060,555.72, incluyendo IGV. (US\$ 13'535,279.38 al tipo de cambio de 1 US\$ = S/. 3.403 soles).
- 23.3 El monto máximo de la supervisión de obras y equipamiento, incluido el IGV, para las Obras Civiles Terrestres será el 6% del valor estimado, es decir US\$ 812,116.76 dólares de los EE.UU. de América (numeral 15.6, Adenda N° 1 del Contrato de Concesión)
- 23.4 Los honorarios y gastos derivados de las actividades de supervisión serán pagados por el **CONCEDENTE** de forma mensual, a través de valorizaciones de servicio efectivo de supervisión (Tarifas), presentados por el supervisor y revisados y aprobados por OSITRAN.

- 23.5. Respecto a los entregables serán pagados por el CONCEDENTE en la oportunidad establecida en los presentes TDR.
- 23.6. Según lo dispuesto en la Cláusula 6.10 del contrato de Concesión, es de competencia exclusiva del OSITRAN la designación y contratación del supervisor.

24. ADELANTOS

- 24.1. OSITRAN podrá evaluar otorgar un adelanto al supervisor, hasta por un diez (10%) del presupuesto contratado para la supervisión de la obra obligatoria, el cual estará supeditado a previa evaluación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y a la disponibilidad presupuestal. Para tal efecto, previamente el supervisor presentará su solicitud a OSITRAN (dentro del plazo de ocho días hábiles computados desde la firma del contrato), quien luego de la evaluación y verificación de la disponibilidad presupuestal, requerirá al supervisor para que en un plazo de diez (10) días hábiles presente la respectiva carta fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Concedente (MTC), la cual deberá emitirse a favor del Concedente, y debe ser emitida por una entidad bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. El plazo de vigencia mínimo de la carta fianza será de un año o hasta el plazo que demore la amortización total del adelanto otorgado.
- 24.2. Cuando el supervisor no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, OSITRAN podrá ejecutarla sin que el supervisor tenga derecho a reclamo alguno. Una vez culminado el contrato y siempre que no existan deudas a cargo del supervisor, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.
- 24.3. En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago de servicio de supervisor de obras. En caso que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.
- 24.4. En el caso de resolución del contrato por causa imputable al supervisor o por caso fortuito o fuerza mayor, el Concedente podrá ejecutar la garantía por el adelanto, en caso el supervisor no cumpliera con devolver el monto no amortizado a pesar del requerimiento efectuado.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 25.1. El supervisor asumirá la responsabilidad por un plazo no menor a siete (7) años, por los servicios de supervisión que se tengan que realizar debido a vicios ocultos, después de emitida la conformidad del servicio de Supervisión, sin que ello signifique de modo alguno, un mayor pago. En consideración a ello, el supervisor deberá emitir Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que sean requeridas por OSITRAN.

26. INSPECCIÓN PREVIA

- 26.1. A efectos de preparar una oferta debidamente sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el

Postor evalúe el Expediente Técnico de la obra a supervisar, los Términos de Referencia y todo aquel documento necesario para conocer claramente los alcances de los servicios.

26.2. Es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo. La presentación de la Propuesta implicará la aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

27. **ANEXOS**

- **Expediente Técnico – “Obras Civiles Terrestres” Memoria Descriptiva General Terminal Portuario.**
- **Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.**
- **Esquema de ejecución del servicio de supervisión**

Handwritten signature and the number 4.

